



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000000091 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 11 MAR 2014

VISTO:

El expediente con registro N° 008027, de fecha 25 de noviembre del año 2013 y el Informe N° 000047-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de febrero del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000460-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de setiembre del año 2013, se resuelve declarar Fundada la solicitud de pago de diferencial remunerativa y demás incentivos laborales, formulada por el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, al haber desempeñado el cargo de Director Ejecutivo del Hospital II-1 JAMO de Tumbes, nivel remunerativo F-4.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000509-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de octubre del año 2013, se resuelve rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000460-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de setiembre del año 2013, en el extremo que la entidad pública que deberá cumplir con lo ordenado por esta sede regional es la Dirección Regional de Salud de Tumbes, al ostentar la calidad de servidor nombrado dependiente de dicha dirección regional y no el Hospital II-1 JAMO de Tumbes.

Que, mediante expediente con registro N° 008027, de fecha 25 de noviembre del año 2013, el administrado VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, solicita la emisión de acto administrativo reconociendo en vías de regularización el pago de la diferencia remunerativa, solicitud que debe ser materia de pronunciamiento administrativo por parte de esta sede regional.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000091 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES,

11 MAR 2014

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos, asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo; que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada fundada en derecho; en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

En el presente caso, el derecho al pago de la diferencial remunerativa y demás incentivos laborales, se encuentra plenamente reconocido mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000460-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de setiembre del año 2013, rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000509-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de octubre del año 2013, siendo materia de controversia, su pago en vía de regularización a la fecha en que cesó el administrado en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital II-1 JAMO de Tumbes, nivel remunerativo F-4.

En tal sentido, queda claro que al cumplirse con los requisitos legales, ello determina que el administrado ostente el derecho al pago de diferencial remunerativa y demás incentivos laborales, beneficio que lógicamente nace a partir de su cese en funciones en el cargo de mayor nivel remunerativo, bajo este contexto su reconocimiento debe concederse a partir de su cese en funciones, en consecuencia el pedido administrativo formulado por el administrado se encuentra arreglado a ley, motivo por el cual debe ser amparado.

Que, mediante Informe Nº 000047-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de febrero del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión de que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento en vías de regularización formulado por el administrado **VICTOR JULIO ROJAS CRUZ**, en consecuencia, corresponde a la





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000000091 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES,

11 MAR 2014

Dirección Regional de Salud de Tumbes reconocer al administrado el pago de la diferencial remunerativa y demás incentivos laborales, a partir de la fecha de su cese en el cargo de mayor nivel remunerativo como Director Ejecutivo del Hospital II-1 JAMO de Tumbes, nivel remunerativo F-4.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867, y sus modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento en vías de regularización formulado por el administrado **VICTOR JULIO ROJAS CRUZ**, en consecuencia, corresponde a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, reconocer al administrado el pago de la diferencial remunerativa y demás incentivos laborales, a partir de la fecha de su cese en el cargo de mayor nivel remunerativo como Director Ejecutivo del Hospital II-1 JAMO de Tumbes, nivel remunerativo F-4, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el Hospital Regional II-2 JAMO de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

